



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"
"AÑO DE LOS SEGUNDOS JUEGOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO"

Dicta la Resolución No.26-11.

Considerando: Que este 30 de mayo del 2011, los dominicanos celebramos el 50 aniversario del ajusticiamiento del tirano Rafael Leonidas Trujillo Molina, acontecimiento que fue esencial para terminar con su terrible dictadura que, por más de 31 años, cercenó la democracia y las libertades públicas con procedimientos criminales que llenaron el país de terror, muerte, dolor y sufrimiento durante esa oprobiosa Era.

Considerando: Que el ajusticiamiento del Tirano, el 30 de mayo del 1961, es un acontecimiento histórico y positivo que abrió las puertas para la llegada de la democracia y las libertades públicas a la República Dominicana.

Considerando: Que los dominicanos tenemos deuda permanente de gratitud y reconocimiento a los 19 héroes y mártires que, valientemente, materializaron el ajusticiamiento de Trujillo.

Considerando: Que es un deber patriótico fortalecer nuestra memoria histórica y honrar a los héroes y mártires que se inmolaron por la democracia, las libertades y el bienestar del pueblo dominicano, realizando actividades que sirvan de mecanismos para promover los valores y significados positivos de tan magnánimo acontecimiento entre las presentes y futuras generaciones de dominicanos.

Considerando: Que las autoridades del Gobierno Municipal de Santo Domingo Este están en disposición de asumir la responsabilidad de contribuir con la memoria histórica del pueblo dominicano y realizar actividades que tengan como propósito resaltar los acontecimientos históricos y a los hombres y mujeres que, ofrendando sus vidas, han contribuido con la construcción de la Patria que idealizaron los patricios Duarte, Sánchez, Mella y Luperón.

Leída: La solicitud que hizo el Alcalde del Municipio, Lic. Juan de los Santos, a través de su comunicación de fecha 6 de junio del 2011.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No. 163-01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,

Ayuntamiento Santo Domingo Este
Secretaría General

RECIBIDO

Fecha: 20/6/11 Hora: 1:45 P.m.

Por: Elizabeth Tavares

RESUELVE:


Primero: Declarar, como al efecto **declara**, el 30 de mayo de cada año "Día de Regocijo y de Promoción de las Libertades Públicas" en todo el municipio Santo Domingo Este.

Segundo: Ordenar, como al efecto **ordena**, que en tan significativa fecha, cada año, el Ayuntamiento realice actividades artísticas y culturales que tengan como propósitos fortalecer la memoria histórica de nuestros munícipes, resaltar los valores patrióticos relacionados con el ajusticiamiento del Tirano y honrar a los 19 valientes dominicanos que, el 30 de mayo del 1961, iniciaron el final de la oprobiosa tiranía de Rafael L. Trujillo Molina.

Tercero: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración del Ayuntamiento de Santo Domingo Este para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H.**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil once (2011).


LIC. CESAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este


LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

